

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 313/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Gastón Elías GROUMAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 313/2003 de la Facultad Regional General Pacheco.

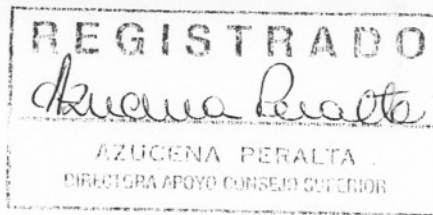
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 313/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y considerar autorizado el cursado simultáneo en el



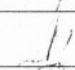
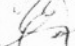
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

período lectivo 1998 de las materias correlativas Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II, al alumno Gastón Elías GROUMAN, Legajo N° 18-10431-3, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II, eximiéndolo de la aprobación de Taller de Computación y Taller de Sistemas de Representación, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 151/2004

UTN
MEL




ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento